



RESOLUCIÓN N° 3109 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento y se asignan viáticos

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JESUS DANIEL HERRERA PAYARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.472.732, se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría General Y Desarrollo Institucional, se le autorizada una comisión al Municipio de Saravena, por los días 26 y 27 de octubre de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a JESUS DANIEL HERRERA PAYARES, Profesional Especializado de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, al Municipio de Saravena, por los días 26 y 27 de octubre de 2016, para asistir a la audiencia fijada por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Saravena dentro del expediente 2013-00207, de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS (\$133.823.50) MCTE, se requiere un día de viáticos para sufragar el traslado en la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de general y Desarrollo Institucional| rubro 03122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$200.735.25.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 25 OCT 2016


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digito: Olga del C. Parales Z.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"